



DTP

20212251324951

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 03 de 2021

Señor:

JOSE CUCHIA

No Registra.

Email: no registra.

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211251235462 - PQRS BACHUE: 181508.

Cordial saludo:

Con el propósito de atender el derecho de petición radicado en el Instituto De Desarrollo Urbano con el número de la referencia, por medio del cual solicita mantenimiento de las vías ubicadas en la Autopista Norte, Avenida Centenario, Avenida Ciudad de Cali, amablemente informamos lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y el espacio público:

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial,

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20212251324951

Información Pública

Al responder cite este número

es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

En cuanto a los tramos viales de su interés:

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la vía Calle 13 (Avenida Centenario), Autopista Norte y Avenida Ciudad de Cali en el sector de su interés hacen parte de la malla vial arterial de la ciudad; por tanto, son consideradas dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

En cuanto a la Avenida Centenario en la actualidad dicha vía no se encuentra priorizada para una nueva intervención, toda vez que el modelo matemático asignó a otros corredores viales arteriales de la ciudad un mayor factor de prioridad, siendo éstos los preseleccionados para su atención a través de los contratos suscritos por el IDU para tal fin, los cuales se encuentran en ejecución.

No obstante, dada la importancia que la AC 13 tiene para la ciudad como eje articulador, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, para la atención de daños puntuales de la Av. Centenario (AC 13) entre la AK 50 y el límite del Distrito, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector.

En cuanto al mantenimiento de la Autopista Norte desde Monumento a Los Héroes (Intersección Calle 80) hasta Estación Terminal le informamos que se encuentra incluida en el contrato IDU-1627-2020 cuyo objeto es “Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de obras de conservación de la malla vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20212251324951

Información Pública

Al responder cite este número

arterial troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 2” suscrito con la firma CONSORCIO MALLA VIAL 2020 y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO UNIDOS (Contrato IDU-1643-2020); los contratos cuentan con un plazo de ejecución de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción de las actas de Inicio que se firmaron el 28/01/2021.

El alcance del contrato mencionado anteriormente contempla la aplicación de estrategias o técnicas de conservación correspondiente a una intervención por condición de respuesta o de reacción de acuerdo con los daños de la malla vial arterial troncal (identificados por el contratista y aprobados por la interventoría, mediante la reparación de aquellos puntos que por su avanzado estado de deterioro están afectando la seguridad vial, la movilidad de los usuarios y la operación del Sistema. La atención de los daños puntuales inventariados previamente o no, existentes en los corredores de la malla vial Troncal, se realizará mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado y reposición de carpeta en pavimentos flexibles y en pavimentos rígidos, reposición total o parcial de losas, previamente aprobados por la interventoría, así como la atención de emergencias.

Se aclara que la intervención de los elementos preseleccionados depende del diagnóstico detallado que realice el contratista, el tipo de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos en el contrato al momento de la ejecución.

Adicionalmente dada la importancia que la Autopista Norte tiene para la ciudad como eje articulador, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para la atención de daños puntuales de la Autopista Norte entre la AC 183 y el Limite del Distrito, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector

Respecto a la Avenida Ciudad de Cali la entidad a través del contrato IDU-1352-2017 cuyo objeto es: “FACTIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI AL SISTEMA TRANSMILENIO, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA CALLE 170 Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTÁ” elaboró los estudio y diseños del tramo 1 de la Troncal Av. Ciudad de Cali, el cual está comprendido entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Manuel Cepeda Vargas (Av. Las Américas); este tramo actualmente se encuentra en ejecución a través de los contratos de obra suscritos para tal fin.



DTP

20212251324951

Información Pública

Al responder cite este número

Este mismo contrato a la fecha continúa ejecutándose para los tramos 2, 3 y 4, y los estudios y diseños de estos tramos se encuentran en etapa de aprobaciones ante las diferentes entidades y Empresas de servicios públicos del Distrito.

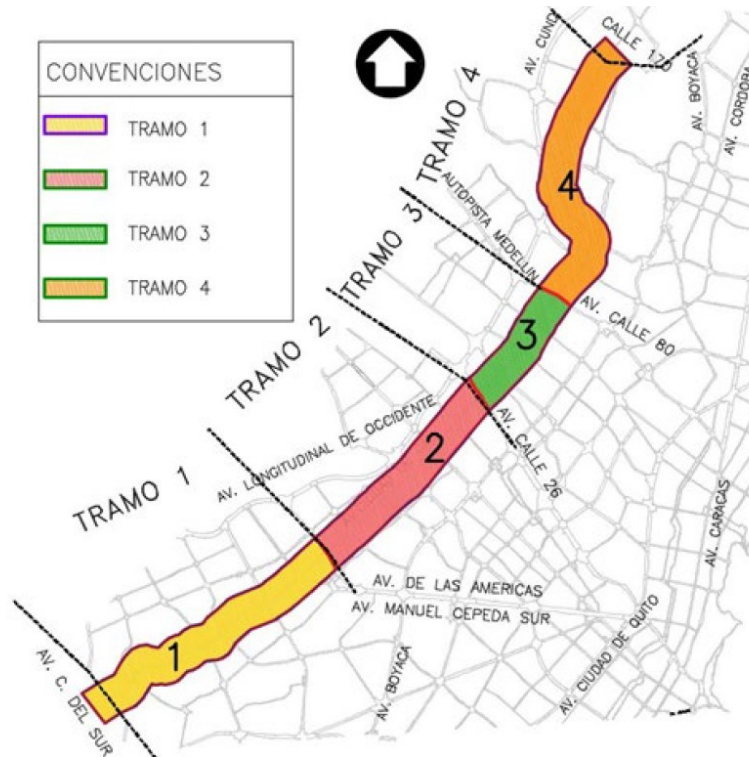


Figura 1. Tramos - Troncal Av. Ciudad de Cali – Fuente Consultoría IDU-1352-2017

Para el caso puntual objeto de la petición, el segmento vial hace parte del tramo 4 del proyecto, que va desde la Avenida Calle 80 hasta la Calle 170. Así mismo se indica que el proyecto contempla la renovación de las vías de la Av. Ciudad de Cali según las siguientes imágenes de planos urbanísticos.

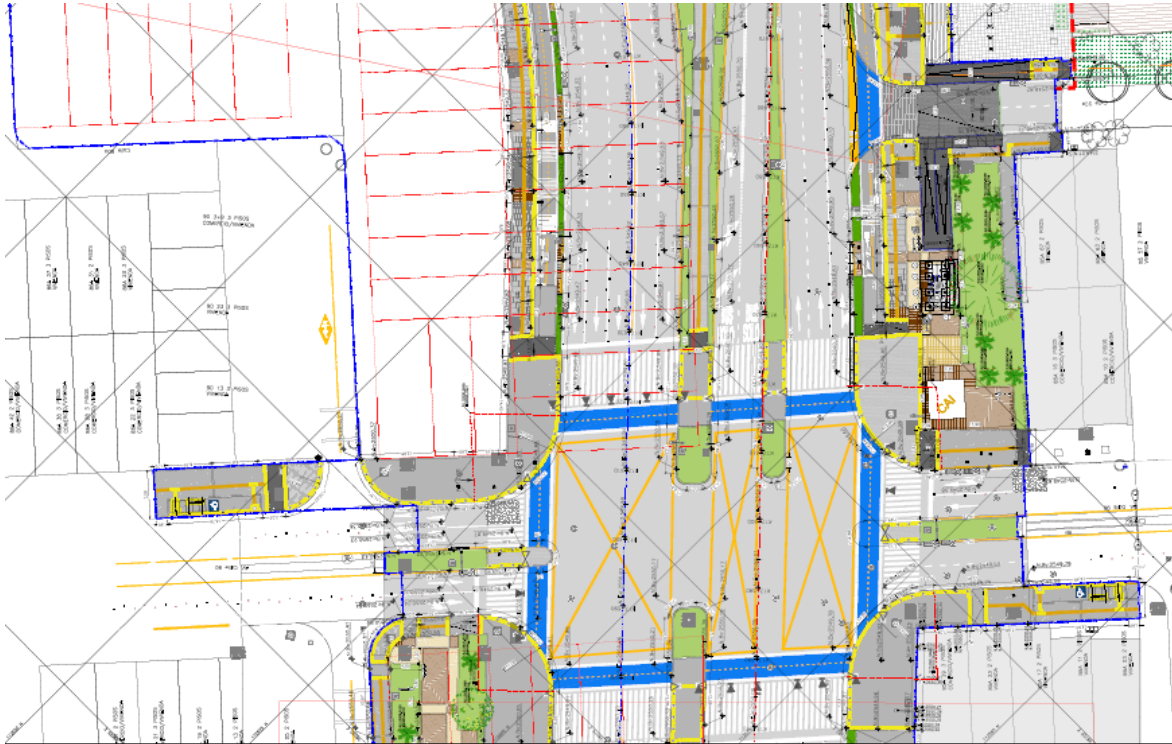


DTP

20212251324951

Informacion Publica

Al responder cite este número



Fuente: Urbanismo Contrato IDU 1352 de 2017 – Plano DVUREP881 – Intersección Calle 90

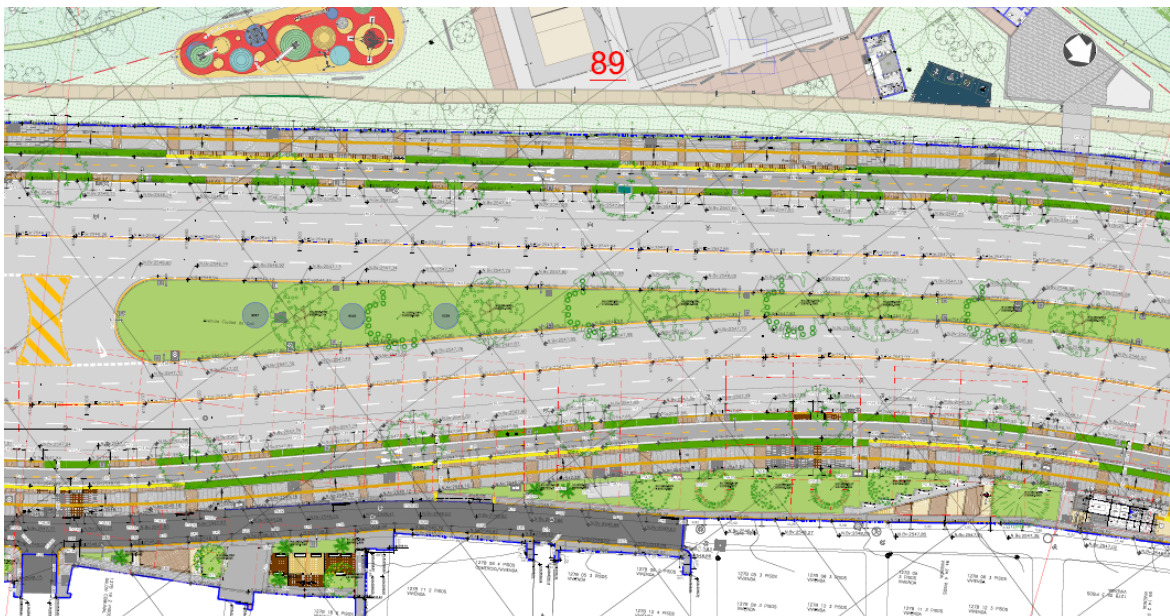


DTP

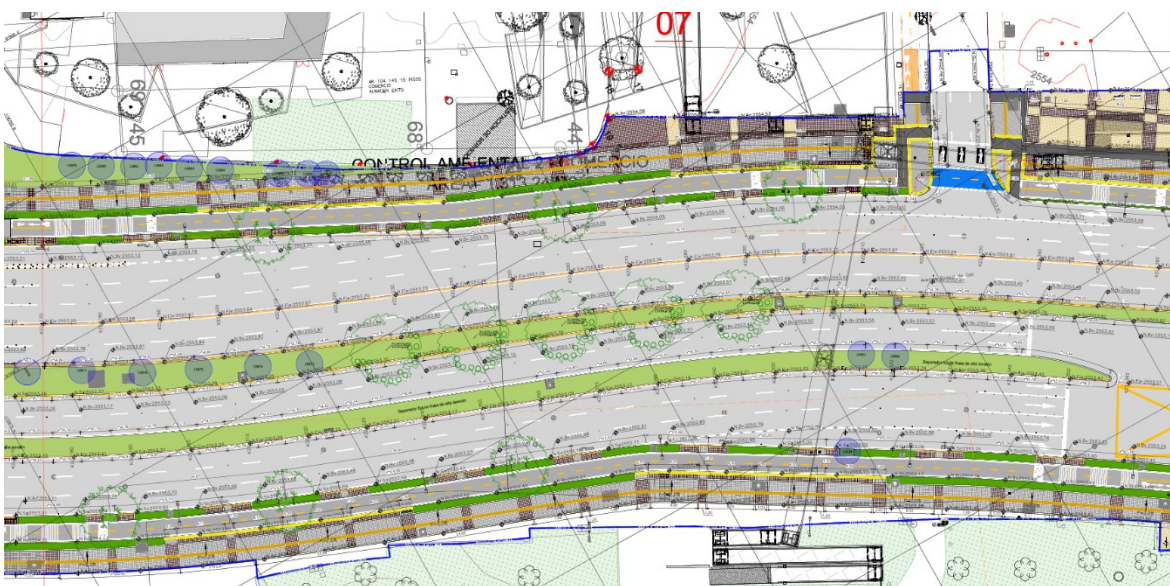
20212251324951

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: Urbanismo Contrato IDU 1352 de 2017 – Plano DVUREP889 – Cra. 93 – Cra. 95



Fuente: Urbanismo Contrato IDU 1352 de 2017 – Plano DVUREP907 – Cl. 148



DTP

20212251324951

Información Pública

Al responder cite este número

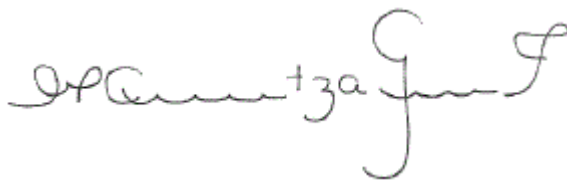
Sin embargo, es importante aclarar que los tramos 2, 3 y 4 aún no cuentan con los recursos asignados para pasar a etapa de construcción y hasta el momento las gestiones del Distrito están centradas en la consecución de recursos para los tramos 2 y 3, por lo que no se tiene una fecha proyectada para la construcción del tramo 4 de la Troncal Av. Ciudad de Cali.

Respecto a las acciones de conservación una vez corrido el modelo matemático se pudo establecer que el tramo vial de su interés no se encuentra priorizada para su intervención, toda vez que el modelo matemático asignó a otros corredores viales arteriales de la ciudad un mayor factor de prioridad, siendo éstos los preseleccionados para su atención a través de los contratos suscritos por el IDU para tal fin.

Mientras se desarrolla este proyecto y dada la importancia que la Av. Ciudad de Cali tiene para la ciudad como eje articulador, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, para la atención de daños puntuales de la Av. Ciudad de Cali entre la AV Bosa y la Av. De Las Mercedes AC 153, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de su solicitud y de esta comunicación será remitida a dicha entidad, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su interés.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 03-09-2021 06:05 PM

Anexos: Rad. IDU 20211251235462.

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (Uaermv) Director General Uaermv
Alvaro Sandoval Reyes - Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Jorge Armando Cortes Cruz-Dirección Técnica De Proyectos

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015